



Bogotá D.C, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)  
**Ref: 11001400307520170146901**

Ténganse por incorporadas al plenario las notificaciones surtidas a los acreedores del insolvente, así como la publicación del aviso ordenada en el auto admisorio, las cuales fueron allegadas por el liquidador designado en el asunto.

En consecuencia, Secretaria proceda a la inclusión del asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo demás, REQUIERASE al mentado auxiliar, para que presente el Inventario valorado de los bienes del deudor conforme lo prevé el numeral 2º del artículo 564 del C.G.P. en concordancia con el canon 444 de la misma norma.

**NOTIFIQUESE,**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
Juez

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 052  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e78cf545a17697cf6d4331a682ead9e1c0745b1dab918c050ef3f178dad43d4d**

Documento generado en 08/03/2022 08:26:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>